

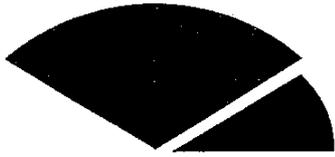
DEGHOSA

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

**FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

13 / FEB / 2013



DEGHOSA

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

**FONDO AUXILIAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**

13 / FEBRERO / 2013



Toluca, México a 13 de Febrero de 2013.

**M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de México y esta firma, para llevar a cabo el examen de los estados financieros del “Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México”, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, nos permitimos someter a su consideración nuestro dictamen parcial de estados financieros producto de nuestra revisión, el cual contiene los aspectos siguientes.

A) DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

1.- Dictamen.....	3
2.- Estado de situación financiera.....	4
3.- Estado de ingresos y egresos.....	5
4.- Estado de variación en el patrimonio.....	6
5.- Efectivo e inversiones de Inmediata realización y fianzas.....	7
6.- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.....	8
7.- Notas a los estados financieros.....	9

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración la respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. SERGIO ARRÉOLA GARZA
SOCIO DIRECTOR**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

He examinado el estado de situación financiera del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México al 31 de diciembre de 2012** y los correspondientes Estados de Ingresos y Egresos, Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos, por el periodo terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México**. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión. Como se explica en la nota 4 a los estados financieros, el **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México** prepara y presenta sus estados financieros con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades públicas del Gobierno del Estado de México, las que en los casos en que se indica en dicha nota no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, al 31 de diciembre de 2012**, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por los periodos que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

**C.P.C SERGIO ARRIOLA GARZA
SOCIO DIRECTOR**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

	2012	2011	2012	2011
ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE :			A CORTO PLAZO :	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	707,507.8	649,022.4	Flanzas	581,691.2
Cuentas por cobrar	19,859.4	16,708.6	Cuentas por pagar	70,006.3
Suma activo circulante	727,377.2	665,731.0	Suma pasivo a corto plazo	631,697.5
INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES :			PATRIMONIO :	
Terrenos	96,891.5	96,891.5	Fondo social permanentemente	384,937.0
Edificios	285,643.3	285,643.3	Exceso de ingresos sobre egresos acumulados	77,325.9
Suma de inversiones en bienes inmuebles	382,534.8	382,534.8	Exceso de ingresos sobre egresos del ejercicio	15,951.6
TOTAL ACTIVO :	1,109,912.0	1,048,265.8	Suma del patrimonio	478,214.5
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO :	1,109,912.0
				1,048,265.8

M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA
AUDITOR EXTERNO

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABIOLA
DIRECTORA DEL FONDO AUXILIAR DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

INGRESOS	2012	2011
Multas y conmutaciones	\$ 36,232.7	37,096.9
Otros ingresos	7,670.2	8,428.2
Productos Financieros	46,072.8	40,908.7
Total de Ingresos	89,975.7	86,433.8
EGRESOS		
Servicios personales	12,742.6	10,946.1
Servicios generales	60,991.4	5,766.5
Bienes Muebles e Inmueble	0.0	27,936.2
Gastos financieros	290.1	282.8
Total de egresos	74,024.1	44,931.6
EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS:	15,951.6	41,502.2

M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
DIRECTORA DEL FONDO AUXILIAR DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA
AUDITOR EXTERNO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	FONDO SOCIAL PERMANENTE	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE GASTOS ACUMULADO	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE GASTOS DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2010	357,000.8	\$ 9,367.3	26,456.4	392,824.5
Traspaso del resultado del ejercicio 2010		26,456.4	-26,456.4	0.0
Resultado ejercicio 2011			41,502.2	41,502.2
Traspaso de Bienes Muebles e Inmuebles		27,936.2		27,936.2
Saldo al 31 de diciembre de 2010	384,937.0	35,823.7	41,502.2	462,262.9
Traspaso del resultado del ejercicio 2011		41,502.2	-41,502.2	0.0
Resultado ejercicio 2012			15,951.6	15,951.6
Saldo al 31 de diciembre de 2012	384,937.0	77,325.9	15,951.6	478,214.5

M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS NIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MEXICO

C.P. MARTIN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y FINANZAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
DIRECTORA DEL FONDO AUXILIAR DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA
AUDITOR EXTERNO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EFFECTIVO E INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACIÓN Y FIANZAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

EFFECTIVO E INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACIÓN	EJERCICIO 2012	
	IMPORTE	TOTAL
Bancos		779.8
Banamex cuenta	176.9	
Banamex cuenta	62.6	
Banamex cuenta	480.2	
Banamex cuenta	12.9	
Banamex cuenta	47.2	
Fideicomisos - Banamex:		706,728.0
Recursos ajenos contrato	511,191.8	
Recursos propios contrato	145,341.6	
Recursos Sub-contrato	50,194.6	
SUMAS :		707,507.8
FIANZAS	EJERCICIO 2012	
	IMPORTE	TOTAL
Fianzas		
Devolución de fianzas	375,148.5	
Reparación del Daño	115,259.7	
Multas	63,775.9	
Fianzas, multas operadas por el banco no registradas por nosotros	4,305.0	
Otros depósitos por fianzas	3,202.1	
SUMAS :		561,691.2
M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO	C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA DIRECTORA DEL FONDO AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA AUDITOR EXTERNO		

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Estado de Cambios en la Situación Financiera en Base a Efectivo
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)

FUENTES DE EFECTIVO	2012
Cuentas por cobrar	19,869.4
Inversiones en Bienes Inmuebles	382,534.8
Subtotal	402,404.2
Aumento o disminución en cuentas por cobrar	0.0
Aumento o disminución en cuentas por pagar	0.0
TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO	402,404.2
APLICACIONES DE EFECTIVO	
Cuentas por pagar	631,697.5
Patrimonio	478,214.5
TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO	1,109,912.0
INCREMENTO (DECREMENTO) NETO EN EFECTIVO:	707,507.8

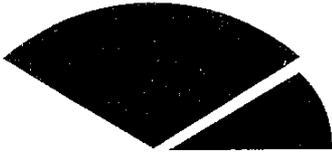
M. en D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN FABILA
DIRECTORA DEL FONDO AUXILIAR DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA
AUDITOR EXTERNO



DEGHOSA

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

**FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 1 CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El Poder Judicial del Estado de México como integrante del Gobierno del Estado de México, tiene como principal objetivo la administración e impartición de justicia que se realiza con plena autonomía como lo establece la división de poderes que señala el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo esta última y la Ley Orgánica del Poder Judicial, las leyes que norman la vida institucional de la entidad.

Así mismo, es competencia del Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política referida, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

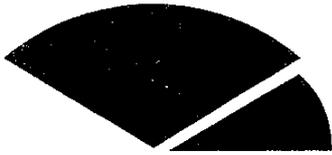
Es necesario, para la impartición eficaz de la justicia, contar con los medios económicos idóneos para el correcto funcionamiento, en el ejercicio de todos los fines que han sido otorgados al Poder Judicial; por tal motivo, se han concedido apoyos económicos tendientes al logro de su función la cual es parte vital para la sociedad.

Sin embargo se requieren otros mecanismos para allegarse otros recursos independientes del presupuesto autorizado al Poder Judicial.

La normatividad contenida en el título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, denominado De la Dirección Administrativa y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, regula la constitución e integración del Fondo Auxiliar, con recursos propios del Tribunal y los ajenos al mismo.

El fondo propio, está constituido por:

- a) El monto de las cauciones otorgadas para garantizar la libertad provisional, que se hagan efectivas en los casos señalados por el Código de Procedimientos Penales.
- b) El monto de las cantidades otorgadas para obtener los beneficios de la conmutación de las sanciones y de la suspensión condicional de la condena, que se haga efectiva en los casos previstos por el Código Penal.
- c) Las multas que por cualquier causa impongan las salas del Tribunal Superior de Justicia o los jueces.
- d) Los rendimientos que se generen por las inversiones de los depósitos en dinero o valores que se efectúen ante los tribunales judiciales.



DEGHOSA

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

- e) El producto de los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito, en la forma y términos previstos por el Código Penal.
- f) Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales judiciales que no fueren retirados por quien tenga derecho a ellos, dentro del término de un año computado a partir de la fecha en que haya causado ejecutoria la resolución definitiva.
- g) El monto de la reparación del daño, cuando la parte ofendida renuncie al mismo o no lo reclame dentro del término de un año a partir de la fecha en que tenga derecho a obtenerlo, siempre que le hubiere sido notificado.

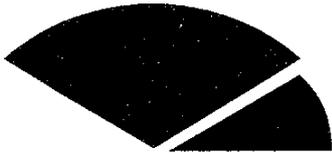
El fondo ajeno, constituido por depósitos en efectivo o en valores, que por cualquier causa se realicen o se hayan realizado ante los tribunales judiciales.

En ese tenor es el Consejo de la Judicatura quien tendrá la administración y manejo del fondo, conforme a las siguientes atribuciones:

- I. Recibir mensualmente del Coordinador Administrativo, la información financiera sobre:
 - a) La integración individual del fondo propio y del fondo ajeno.
 - b) La identificación de los movimientos contables correspondientes, apoyados con la documentación que los justifique para el informe que deba rendir el presidente del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Celebrar los fideicomisos que sean convenientes con las instituciones de crédito autorizadas para garantizar la conservación e incremento de los fondos propio y ajeno.
- III. Solicitar del pleno del Tribunal Superior de Justicia, los requerimientos por satisfacer con los recursos del fondo auxiliar.
- IV. Autorizar las licitaciones y concursos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones relativas.
- V. Solicitar la práctica de auditorías tanto del registro original como de los movimientos trimestrales de los dos fondos; ordenar la apertura de la contabilidad correspondiente y el nombramiento y registro profesional de los responsables, independiente de la contabilidad y de los ingresos percibidos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.

El presidente del Consejo de la Judicatura firmará las operaciones activas o pasivas para el registro y vigencia del fondo y otro miembro del propio Consejo fungirá como Coordinador Administrativo.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia en su informe anual, dará a conocer el resultado del rendimiento de los fondos propio y ajeno, así como de las erogaciones efectuadas, validadas por el Consejo de la Judicatura.



DEGHOSA

INTERNACIONAL CONSULTORES, S.C.

El Consejo de la Judicatura tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el manejo y administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, conforme a las siguientes bases:

I. Podrá invertir las cantidades que integran el fondo en la adquisición de títulos de renta fija o a plazo fijo, en representación del Poder Judicial, quien será el titular de los certificados y documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones, constituyendo con las instituciones fiduciarias, los fideicomisos de administración de estos recursos;

II. En el informe anual que rendirá el presidente del Tribunal Superior de Justicia, comunicará el resultado de los ingresos y rendimientos de las inversiones, así como de las Erogaciones efectuadas.

III. El Consejo de la Judicatura ordenará la práctica de las auditorías internas o externas que considere necesarias para verificar que el manejo del fondo se haga en forma conveniente, honesta y transparente.

Los productos y los rendimientos del fondo auxiliar, se aplicarán a los siguientes conceptos:

I. Adquisición, construcción o remodelación de inmuebles, para el establecimiento de salas, juzgados u oficinas del tribunal, no consideradas en el presupuesto del Poder Judicial.

II. Compra del mobiliario y equipo que se requiera en las salas, juzgados y oficinas, o de libros para la biblioteca del Poder Judicial;

III. Pago de rentas de locales para las salas, juzgados y oficinas cuyo gasto no esté considerado en su presupuesto;

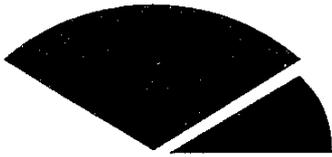
IV. Capacitación y especialización profesional de los servidores públicos del Poder Judicial;

V. Pago de sueldos y gasto corriente de salas, juzgados y oficinas no contemplados en el presupuesto de egresos, así como para el otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a los servidores del Poder Judicial, autorizados por el Consejo de la Judicatura;

VI. Viáticos para los magistrados y jueces que participen en congresos, cursos, conferencias; y

VII. Los demás que a juicio del Consejo de la Judicatura se requieran para la mejor administración de justicia.

El presidente del Consejo de la Judicatura podrá solicitar a los integrantes del propio consejo y a los auditores, la revisión conjunta del manejo de valores y depósitos.



NOTA No. 2 FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

a) Base de preparación de los Estados Financieros

Las principales políticas contables seguidas por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de Estado de México para la preparación de sus estados financieros se resumen a continuación:

A partir del 1º. de enero de 2012, El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de México, implementó el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en apego a los Documentos publicados el 13 de diciembre de 2011 por el Consejo Nacional de Actualización Contable (CONAC), en cuanto al seguimiento de reglas específicas y valoración del patrimonio. Así también, a los documentos publicados el 15 de agosto de 2012, por la misma Comisión, en cuanto a los lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas, los cuales establecen el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer sus necesidades y la de los usuarios.

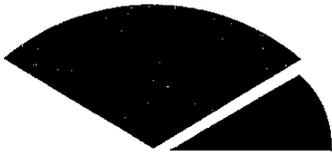
Los estados financieros son preparados sobre la base de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Las principales diferencias entre la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México y los principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

1. Los estados financieros del Poder Judicial se preparan a costos históricos sin considerar los efectos inflacionarios que publica mensualmente el Banco de México.
2. Los bienes muebles e inmuebles contenidos en los estados financieros del Fondo auxiliar, no se les aplican los factores de depreciación enunciados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para el Gobierno del Estado de México y Municipios.

b) Efectivo e inversiones de inmediata realización: \$707,507.8

Este importe se integra por el saldo de las cinco cuentas bancarias al cierre del mes de diciembre de 2012, más los recursos existentes en las cuentas que integran el fideicomiso, los cuales se registran a costo de adquisición.



DEGHOSA

Desde el mes de noviembre del 2011, se han venido implementando acciones para eficientar la administración de los recursos financieros del Fondo Auxiliar, esto es debido a la puesta en marcha del "Sistema de Recepción de Ingresos de Garantías, Depósitos y Devoluciones del Poder Judicial", operado vía satélite por medio banda ancha y/o internet, mejor conocido como "Intranet", a través del cual, se otorga un número de folio de referencia para poder identificar cada una de las solicitudes y depósitos que obtienen los diversos Juzgados y Salas del Poder Judicial.

En razón de lo anterior, durante el año de 2012, gradualmente se han estado adhiriendo al Sistema Intranet los diversos juzgados y salas que integran el Poder Judicial, lo que ha permitido identificar al 100% los depósitos realizados a la cuenta asignada para ello, por ser éstos referenciados; Sin embargo, por encontrarse en zona de poca recepción de internet, no se ha podido instalar el sistema en tres juzgados, mismos que a continuación se detallan:

1. Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de Xonacatlán
2. Juzgado de Cuantía Menor de Xalatlaco
3. Juzgado de Cuantía Menor de San Juan Teotihuacán

Las cuentas bancarias utilizadas por el Fondo Auxiliar son las siguientes:

No.	CUENTA	BANCO	IMPORTE
1.-		BANAMEX	\$ 176.9
2.-		DEPÓSITOS. REFERENCIADOS	47.2
3.-		BANAMEX	62.6
4.-		BANAMEX	480.2
5.-		BANAMEX	12.9
			<u>\$779.8</u>

No.	FIDEICOMISO	PARCIAL	IMPORTE
1.-	Fideicomisos Banamex :		\$ 656,533.4
	- Recursos propios	145,341.6	
	- Recursos ajenos	<u>511,191.8</u>	
2.-	Subcontrato Banamex :		\$ 50,194.6
	- Fondos ajenos	<u>50,194.6</u>	
	T O T A L :		\$ 706,728.0

c) Inversiones en bienes inmuebles

\$ 382,534.8

Se registran a su costo de adquisición. Las bajas de activo fijo se registran con cargo a resultados en el ejercicio en que ocurren, contando con la documentación soporte que la origina.



La integración del rubro de bienes muebles e inmuebles es la siguiente:

No.	CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	32	Terrenos	96,891.5
2	41	Edificios	285,643.3

d) Fianzas, multas y reparación del daño

\$ 561,691.2

Las fianzas, multas y reparación del daño por depósitos en efectivo y billetes de depósito que se hayan realizado en los tribunales judiciales se registran en el periodo en que se hace efectivo el depósito en bancos, disminuyéndose por los egresos que por los mismos conceptos sean solicitados de manera oficial por los Jueces y Magistrados que conocen de las causas legales que los originan.

e) Cuentas por pagar

\$10,868.9

Este rubro se compone de las estimaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio 2011, a la empresa "Grupo Constructor D7, S.A. de C.V.", mismas que a continuación se detallan:

Fecha	No. Factura	Estimación	Importe
05/12/2011	37	8	5,151.0
05/12/2011	38	9	3,686.2
07/12/2011	39	10 (Finiquito)	2,031.7